

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: DIEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Radicación N°:	2	0	1	8	0	0	4	0	5
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: RUBEN DARIO QUINTERO GOMEZ

Auto UV: 716

Auto de Avoca Conocimiento

En Medellín, a los 29 días del mes de octubre del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso ejecutivo proveniente del Juzgado Diez Civil del Circuito de Medellín, que se compone de un (1) cuaderno con 109 folios correspondientes al procedimiento ejecutivo con radicado 05001 31 03 **010 2018 00405 00**.

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: De otro lado, por la Secretaría del Despacho se ordena correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante (Cfr. fl.104 y ss); de conformidad con el contenido del artículo 446 y 110 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

C.G.D.

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38